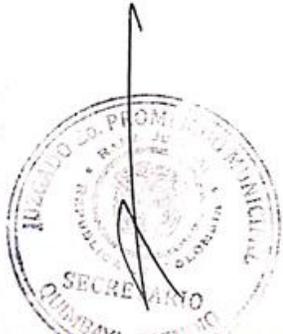


CONSTANCIA: Se deja en el sentido que el presente proceso pasa a Despacho, para resolver la solicitud de remate del bien embargado y secuestrado, incoado por el apoderado de la parte ejecutante. Sírvase proveer.

Quimbaya, Quindío, 27 de febrero de 2023



**David Felipe Cortes Bolaños**  
Secretario



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL  
QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO	<b>EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA</b>
EJECUTANTE	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CAFETERA-COFINCAFE
APODERADO	GUSTAVO RENDÓN VALENCIA
EJECUTADOS	JOSÉ ALDEMAR MARIN CASTRILLÓN y MARIA ENOE LARGO DE MARÍN
PROVIDENCIA	FIJA FECHA REMATE
RADICADO	63-594-4089-002-2022-00013-00

Veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la solicitud que antecede, presentada por la apoderada judicial de la parte actora, dentro del proceso de la referencia, se dispone señalar fecha para remate, sobre el bien embargado, secuestrado y avaluado, dentro del presente asunto, determinado como "Renault Twingo Modelo 2002", identificado con Placas EWX 622, denunciado como de propiedad del ejecutado JOSÉ ALDEMAR MARIN CASTRILLÓN, identificado con cédula de ciudadanía N° 4.429.719.

Para tal efecto, se señala:

HORA: 10:00  
DIA: Miércoles 29  
MES: Marzo  
AÑO: 2023

Todo el que pretenda hacer postura deberá consignar previamente en dinero a órdenes del juzgado, el 40% del avalúo dado al bien, en la cuenta Nro. 635942042002 del Banco Agrario de Colombia, Código Interno 635944089002 a nombre del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Quimbaya, Quindío. La base de la licitación es el setenta por ciento (70%), del avalúo dado al bien sujeto a registro. (Arts. 448 del Código General del Proceso).

La licitación se iniciara en la fecha y hora antes señalada, y no se cerrara sino hasta cuando haya transcurrido una (1) hora como mínimo.

El ejecutante dará cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 450 *Ibídem*.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**HERNANDO LOMBANA TRUJILLO**  
**JUEZ**